



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-FB5B8ADC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0499-2026-MDE

La Esperanza, 02 de junio de 2026

VISTO;

El Oficio N° 00137-2026-INBP/DGRO/SGIE; Informe Técnico N° 000025-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI; Informe N° 000104-2026-MDE-ALD-GM-GDTI; y el Informe Legal N° 000339-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2459334, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

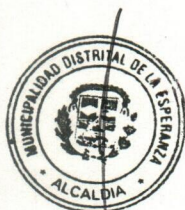
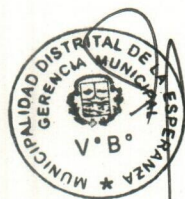
Que, en este sentido, el segundo párrafo del artículo 39, en paridad con el artículo 43 del cuerpo legal acotado, prescribe: "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo". "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de interés administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1260, fortalece el cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú (CGBVP) como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y crea la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior;

Que, para que el acto de transferencia física y patrimonial sea válido y transparente, el sistema Nacional de Abastecimiento exige la conformación de un Comité de Recepción de Transferencia por parte de la entidad MDE el cual debe trabajar en coordinación con el equipo que va recepcionar el bien objeto de la transferencia;

Que, mediante **Oficio N° 00137-2026-INBP/DGRO/SGIE**, de fecha 24 de marzo de 2026, el Subdirector de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, solicita a la Municipalidad Distrital de La Esperanza realice la Liquidación Física, Financiera y Cierre del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2459334;

Que, mediante **Informe Técnico N° 000025-2026-MDE-ALD.GM-GDTI-SGI**, de fecha 01 de abril de 2026, la Subgerencia de Infraestructura, informa que no se cuenta con Resolución de Alcaldía que disponga la conformación del referido Comité de Transferencia, requisito indispensable que impide continuar con el proceso de cierre del proyecto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0499-2026-MDE

Que, mediante **Informe N° 0104-2026-MDE-ALD-GM-GDTI**, de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arq. Marco Antonio Álvarez Guayan, propone como integrante para la conformación del comité de transferencia del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2459334, al Ing. WILFREDO LLANOS ÑIQUIN, en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura;

Que, mediante **Informe N° 262-2026-MDE-ALD-GM-OGA**, de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. Manuel Soto Rivadeneira quien emite propuesta de conformación de comité, por lo que este despacho designa a los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. WILFREDO LLANOS ÑIQUIN	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Lic. JHONNY CESAR SEGURA SANCHEZ	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
CPC. LUIS MERCEDES FERNANDEZ VILCHEZ	CONTROL PATRIMONIAL

Que, mediante **Informe Legal N° 000339-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 01 de Junio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que se debe APROBAR la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2459334, en mérito al Informe N° 262-2026-MDE-ALD-GM-OGA;

Que, mediante **Proveído N° 002256-2026-MDE-ALD-GM**, de fecha 01 de Junio de 2026, la Gerencia Municipal, solicita que se proyecte la resolución, en virtud del Informe Legal N° 000339-2026 ALD-GM-OGAJ;

Que, estando a lo establecido por el artículo 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", "son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2459334, en mérito al Informe N° 262-2026-MDE-ALD-GM-OGA, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. WILFREDO LLANOS ÑIQUIN	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Lic. JHONNY CESAR SEGURA SANCHEZ	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
CPC. LUIS MERCEDES FERNANDEZ VILCHEZ	CONTROL PATRIMONIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

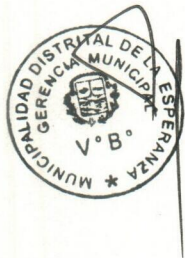
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0499-2026-MDE

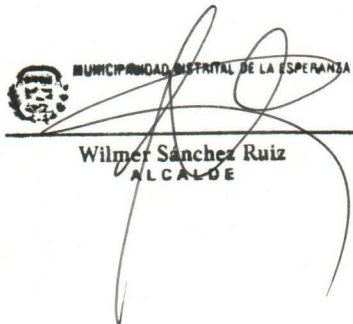
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y a los miembros del Comité de Recepción de Transferencia del Proyecto, señalado en el artículo primero de la presente resolución, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal de la institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/WOCA
GM
OGA
OA
GDTI
SGI
SGGRDDC
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE

